



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Tel/Fax (03435) 491048 - 491060
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 79/2.018

FECHA: 11/07/2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 807 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 10/07/2.018, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa un inmueble, y por la que se lo faculta para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir e inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Hernández;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

- ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 807/18, por la que se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá, inscripto bajo Matrícula N° 107.448, de una superficie de cuarenta y cinco (45) hectáreas, ochenta y dos (82) áreas, según Plano N° 22.369, con destino a la radicación del Parque Industrial de la Municipalidad de Hernández. Y por la que se faculta al Sr. Presidente Municipal para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir e inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Hernández, quien se hará cargo de los gastos y honorarios de escritura, mensura y/o demás inherentes al mismo, imputando los montos a las partidas correspondientes, pudiendo realizar transferencia de partidas dentro del presupuesto, si fuere necesario.
- ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.
- ARTÍCULO 3°.-** Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.
- ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNÁNDEZ



VISTO:

La gestión encarada por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de lograr la adquisición de un predio destinado a la localización de un Parque Industrial en el ámbito del Municipio de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 240° y concordante de la Constitución Provincial, es competencia de los municipios promover el desarrollo económico de sus ciudades desarrollando acciones tendientes a la promoción y desarrollo de la actividad industrial y productiva;

Que la ley Orgánica de Municipio establece específicamente en su artículo 11°: “Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial, Especialmente: a) Promover acciones que: a.1. Estimulen, en la medida de sus recursos, las iniciativas tendientes a la promoción efectiva de la actividad económica...”;

Que se cuenta actualmente con la posibilidad de adquirir un inmueble de una superficie de cuarenta y cinco (45) hectáreas, ochenta y dos (82) áreas, según Plano N° 22.369 ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 (ex 131), que linda con el ingreso a ésta ciudad de circulación obligatoria para el tránsito pesado contando con la posibilidad de conexión de los servicios de gas y energía eléctrica que resultan esenciales para la radicación de empresas;

Que la ubicación del predio tiene especial relevancia por cuanto se encuentra fuera de la planta urbana de la ciudad lo que permite un mejor desarrollo urbanístico y tutela del medio ambiente con el cuidado de la salud de la población que ello conlleva, y además debemos destacar que no existe en el mercado inmobiliario local un inmueble de similares características, lo que hace que el mismo sea único e irremplazable;



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Que el inmueble referido se encuentra inscripto en el Registro Público de la ciudad de Nogoyá bajo Matrícula nro. 107.448 y pertenece actualmente a los Sres. Jorge Enrique Krenz y Nélida Krenz, por donación que le hicieran sus padres Enrique Manuel Krenz y María Teresa Muller, conforme surge del informe de dominio que se agrega como anexo al presente;

Que el inmueble resulta apto para el destino que el Municipio pretende dar en razón de información suministrada por el organismo provincial competente en la materia;

Que el titular pretende como valor de venta la suma de Dólares Estadounidenses Cuatro Mil Cien (U\$S 4.100) por hectárea, monto que resulta conveniente a los intereses del Municipio, atento a las características del inmueble a adquirir y conforme surge de tasaciones que realizaron profesionales en la materia, que se agregan como anexo de la presente;

Que el presupuesto municipal ha previsto una partida específica destinada a la compra de un inmueble con destino a la instalación y desarrollo industrial y cuenta con los recursos suficientes para responder a la erogación monetaria;

Que el reglamento de contrataciones de la Municipalidad de Hernández prevé en su artículo 14° inciso j) la facultad de adquirir el predio a través de la contratación directa atento a las cualidades particulares del predio;

Que conforme el art. 95 inciso r) de la Ley 10.027 y su modificatoria ley 10.082 se hace necesario autorizar expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa de parte de la Sr. Jorge Enrique Krenz y Nélida Krenz el inmueble ut supra descripto, de contado, por el monto de Dólares Estadounidenses Cuatro Mil Cien (U\$S 4.100,-), por hectárea;

Que la adquisición resulta conveniente al interés público municipal atento a las características particulares del inmueble y el precio ofrecido por el titular dominial, resultando necesario dictar una norma jurídica por la que se autorice al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra directa del inmueble referenciado.-

POR ELLO, conforme a la Ley N°10.027

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE**



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá, inscripto bajo Matrícula N° 107.448, de una superficie de cuarenta y cinco (45) hectáreas, ochenta y dos (82) áreas, según Plano N° 22.369, con destino a la radicación del Parque Industrial de la Municipalidad de Hernández.-

ARTICULO 2º: La adquisición se efectuará al Sr. Jorge Enrique Krenz, D.N.I. N° 12.620.002 y la Sra. Nélide Krenz, D.N.I. N° 10.281.241, de contado y por el precio de Dólares Estadounidenses Cuatro Mil Cien (US\$ 4.100) o su equivalente en Pesos por hectárea conforme cotización oficial por el valor de venta del mismo al momento de su efectivo pago, facultando al Departamento Ejecutivo para la adquisición de dicha moneda extranjera en cualquier entidad financiera oficial, para el caso que la vendedora así lo exigiera.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Sr. Presidente Municipal para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir e inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Hernández, quien se hará cargo de los gastos y honorarios de escritura, mensura y/o demás inherentes al mismo, imputando los montos a las partidas correspondientes, pudiendo realizar transferencia de partidas dentro del presupuesto, si fuere necesario.-

ARTICULO 4º: Elévese, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

ARTICULO 5º: De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández 10 de Julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad de los ediles presentes.-

CLAUDIA FLORENCIA MORAL.
 SECRETARÍA
 Honorable Concejo Deliberante
 Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernández
 Honorable Concejo Deliberante
 Entradas y Salidas

ORDEN N° 144 F° N° 10

ENTRO		SALIO	
DÍA: 11	DÍA: 11	DÍA: 11	DÍA: 11
MES: 07	MES: 07	MES: 07	MES: 07
AÑO: 2018	AÑO: 2018	AÑO: 2018	AÑO: 2018
HORA: 9:00	HORA: 9:00	HORA: 9:00	HORA: 9:00

Dpto. EJECUTIVO

ENTRO

Fecha: 11/07/18

Hora: 9:30